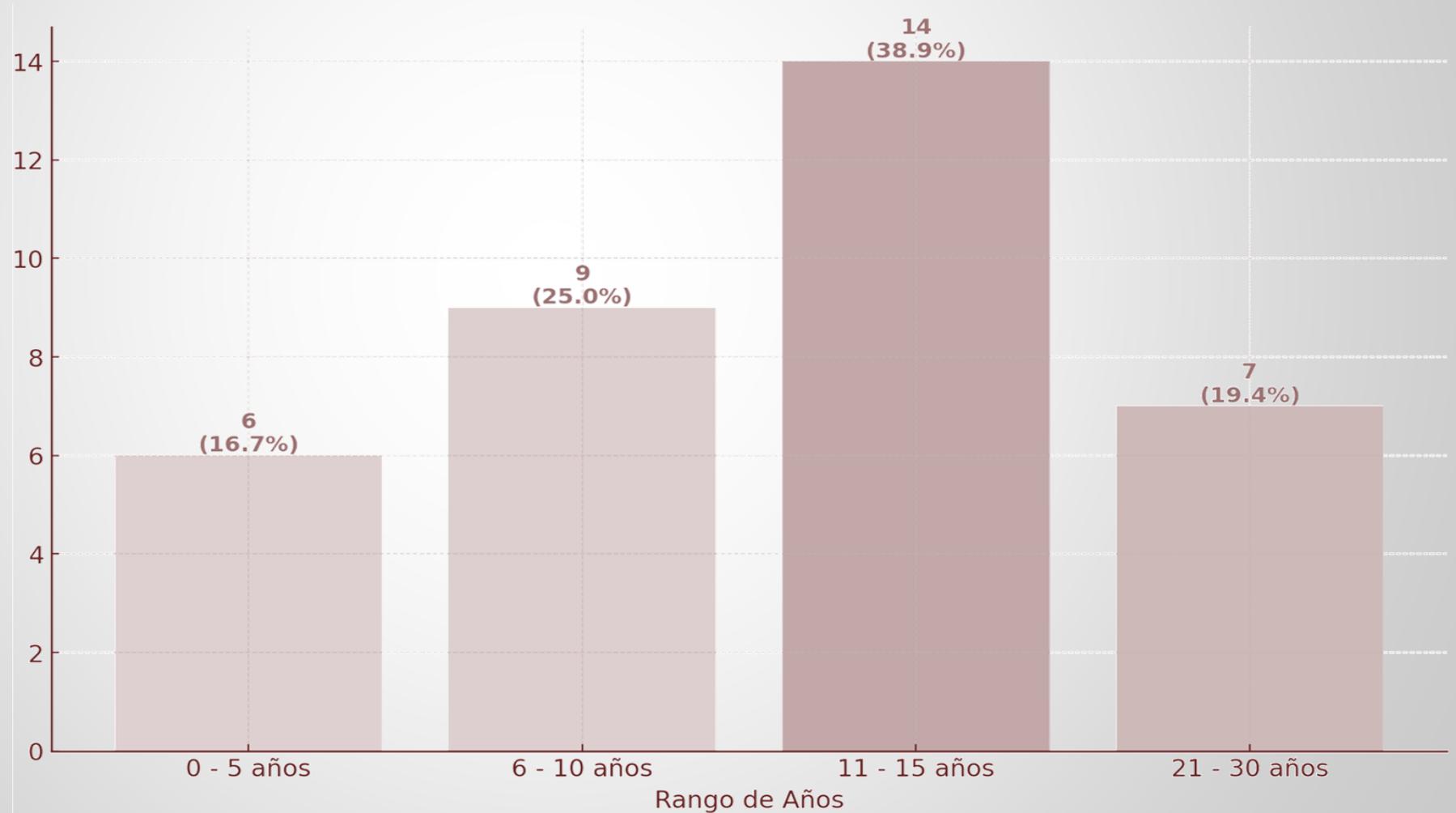


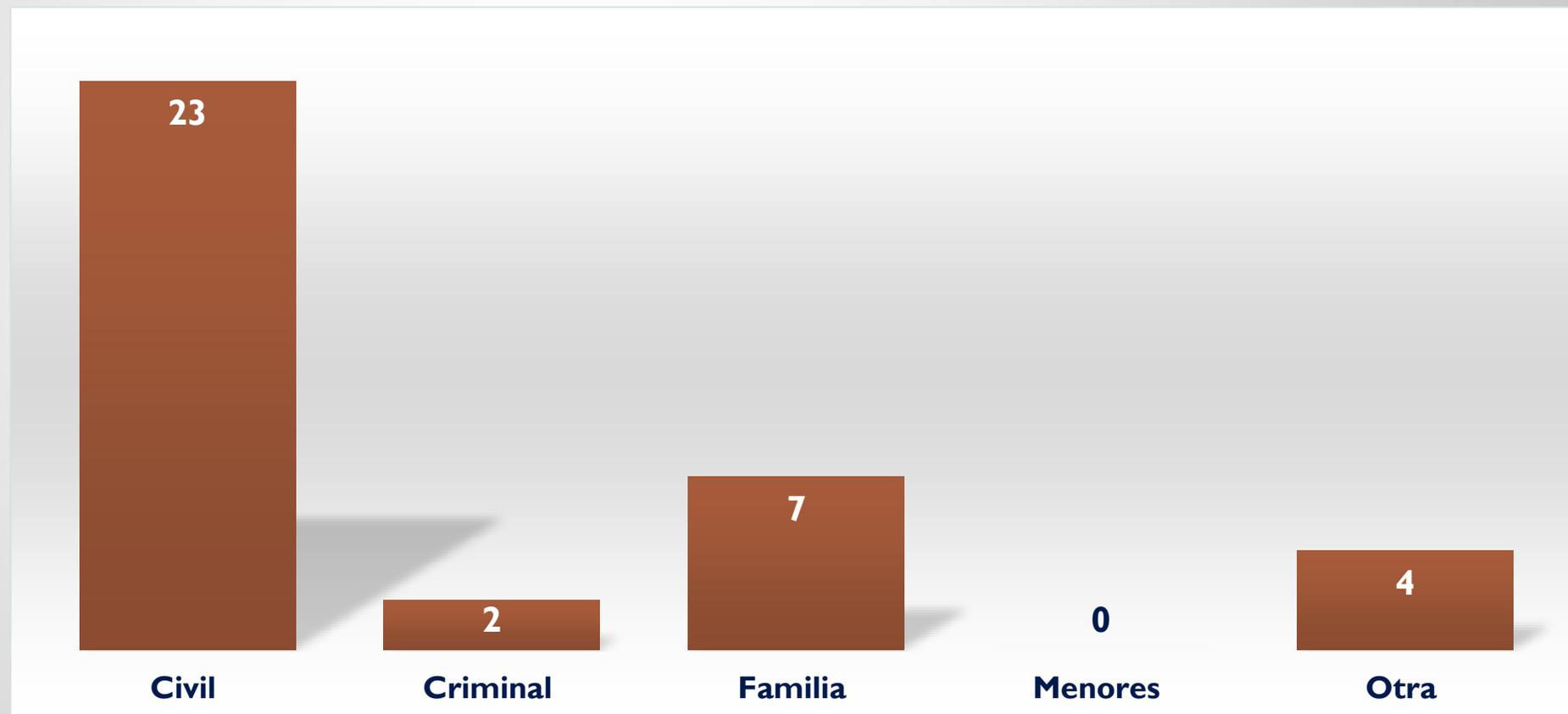


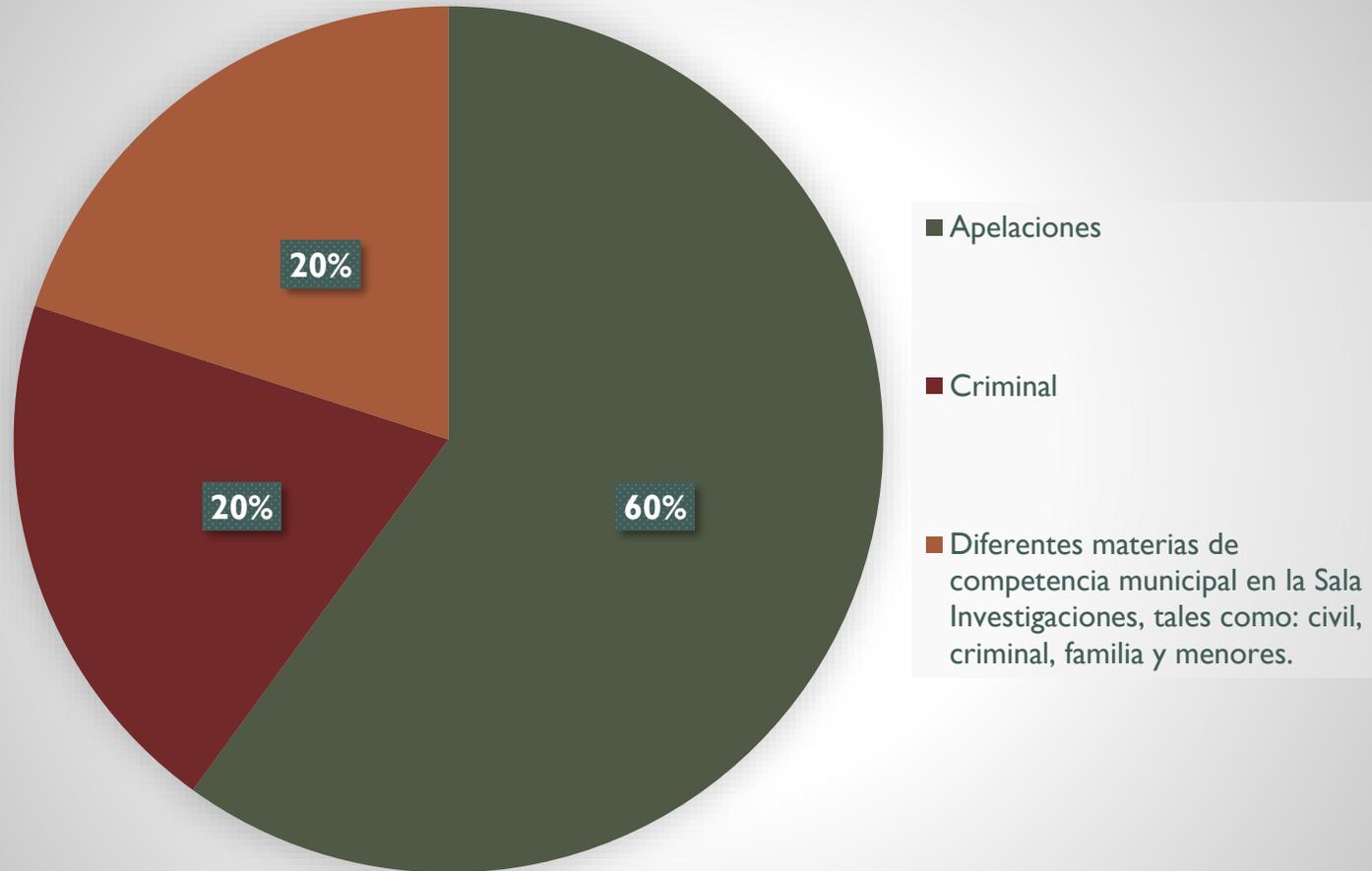
**CUESTIONARIO / JUECES Y JUEZAS  
SOBRE EL CÓDIGO CIVIL DE 2020**

# SEÑALE EL NÚMERO DE AÑOS QUE LLEVA LABORANDO COMO JUEZ O JUEZA EN EL PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO



## INDIQUE LA MATERIA QUE ATIENDE ACTUALMENTE CON MAYOR REGULARIDAD

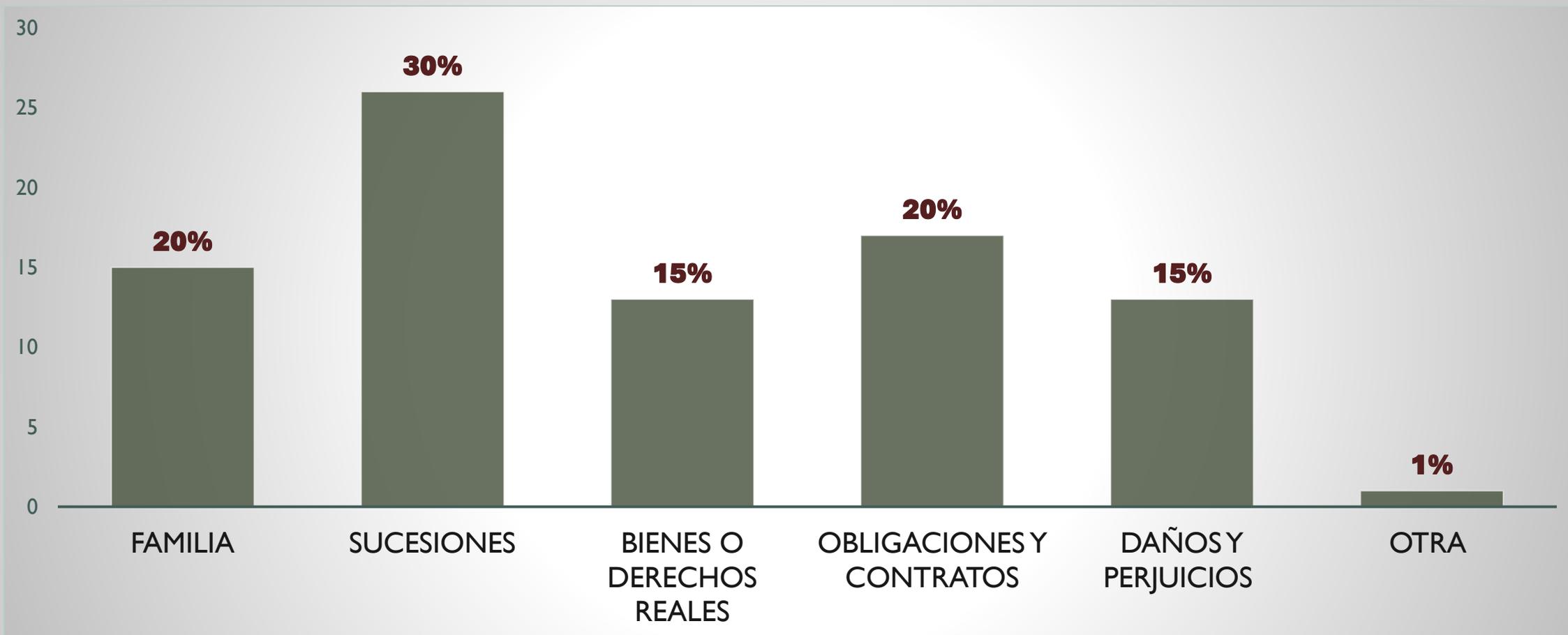




**EXPLIQUE SI  
SELECCIONÓ  
"OTRA"**

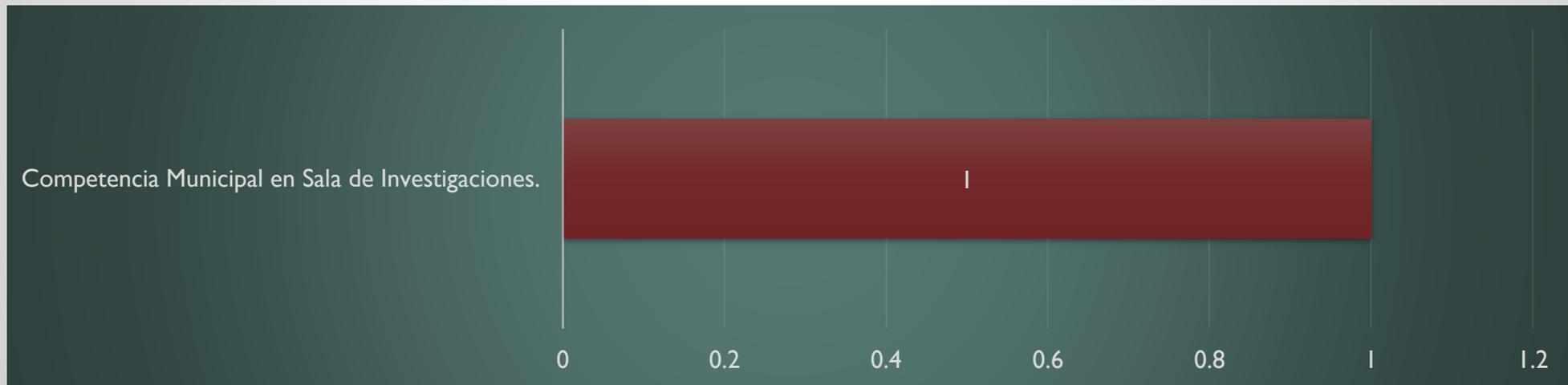
**EXPRESA SI, COMO PARTE DE SU FUNCIÓN JUDICIAL, HA TENIDO ASUNTOS QUE PRESENTAN CONTROVERSIA BAJO LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DE PUERTO RICO DE 2020**



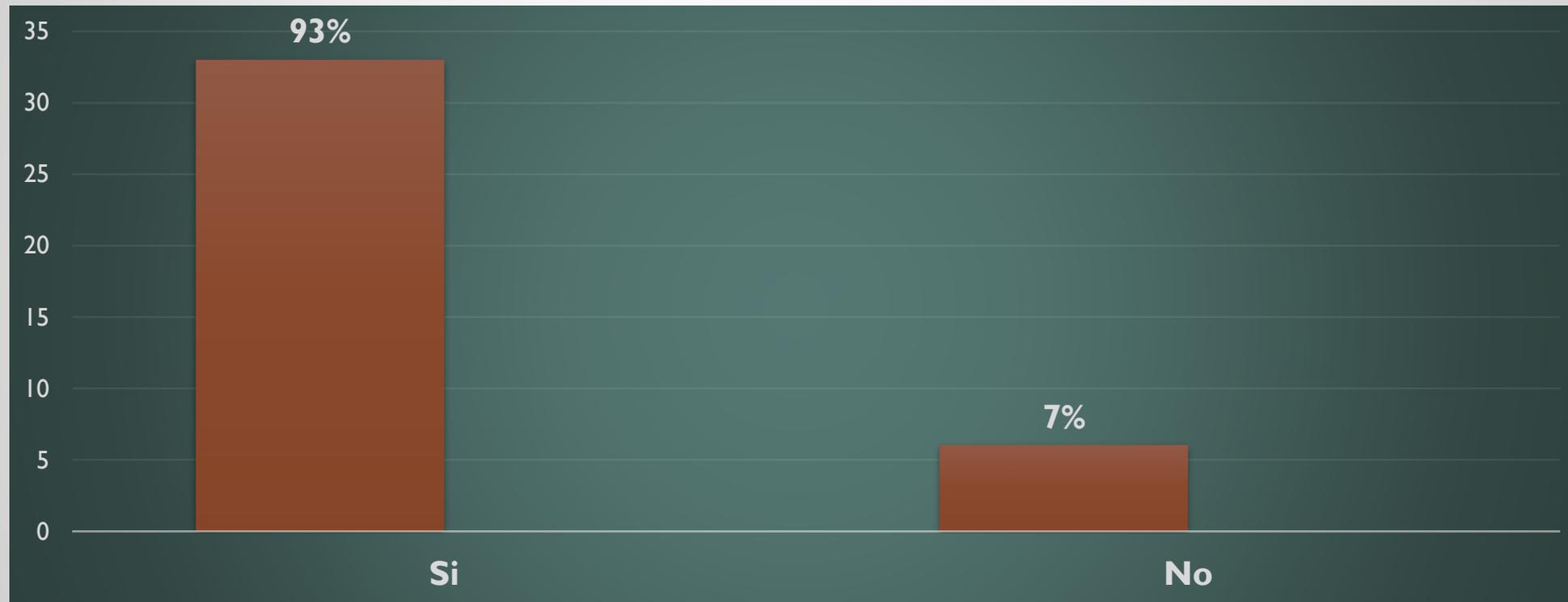


**DE SER SU RESPUESTA ANTERIOR EN LA AFIRMATIVA, INDIQUE LA RAMA O RAMAS DEL DERECHO OBJETO DE ESAS CONTROVERSIAS (ESCOJA TODAS LAS QUE APLIQUEN)**

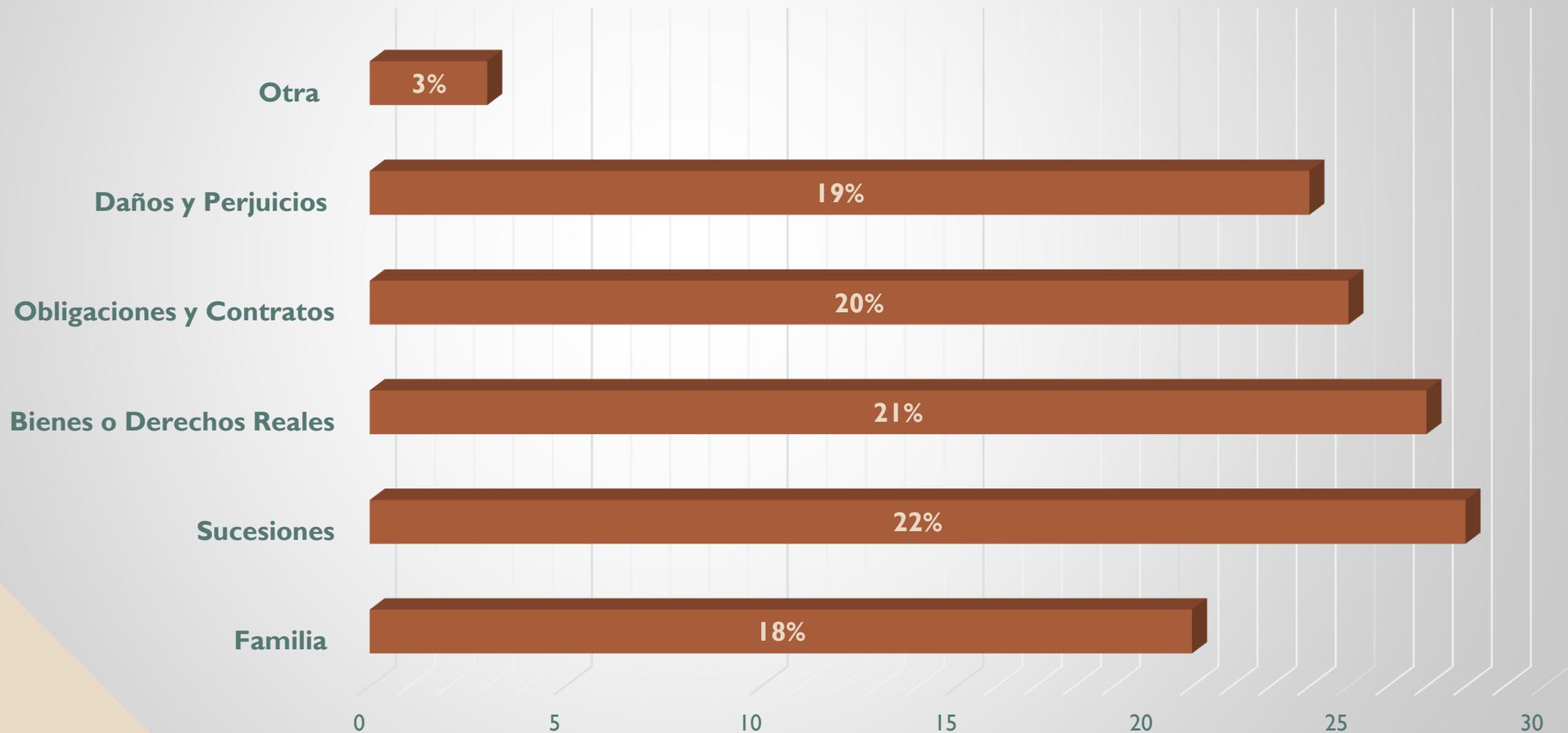
## EXPLIQUE SI SELECCIONÓ "OTRA"



**INDIQUE SI HA PARTICIPADO EN ALGUNA  
CAPACITACIÓN (ADIESTRAMIENTO O SEMINARIOS)  
SOBRE EL CÓDIGO CIVIL DE PUERTO RICO DE 2020**



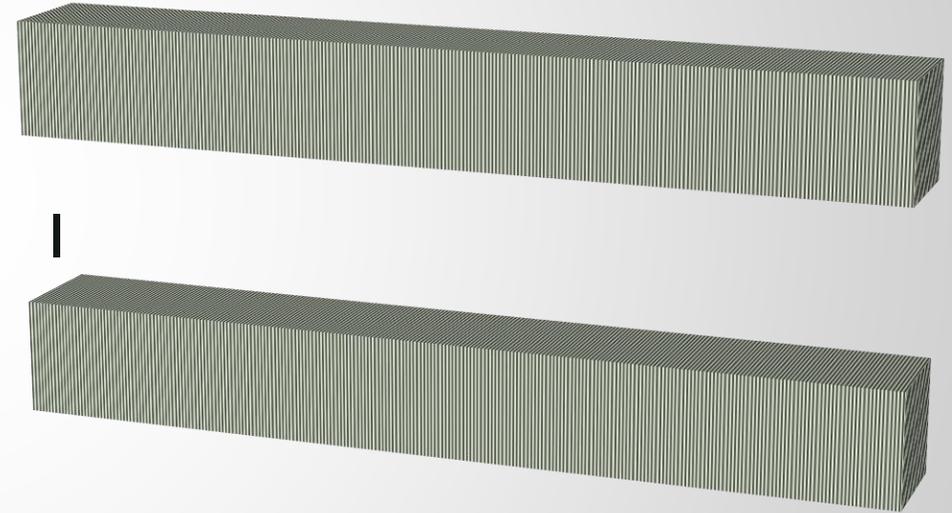
SI CONTESTÓ EN LA AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR, INDIQUE SOBRE CUÁL MATERIA O MATERIAS HA RECIBIDO CAPACITACIÓN (ESCOJA TODAS LAS QUE APLIQUEN)



# EXPLIQUE SI SELECCIONÓ "OTRA"

LEY #408-2000

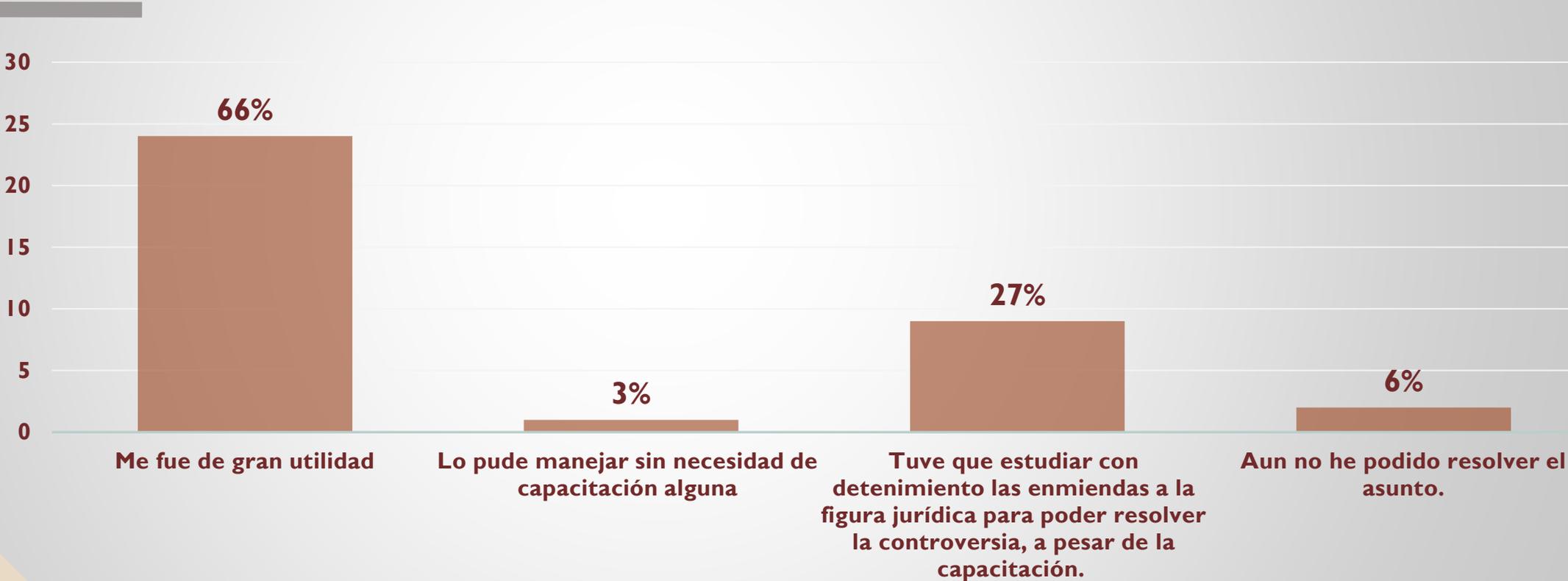
Aún no he tomado cursos de capacitación sobre este tema.



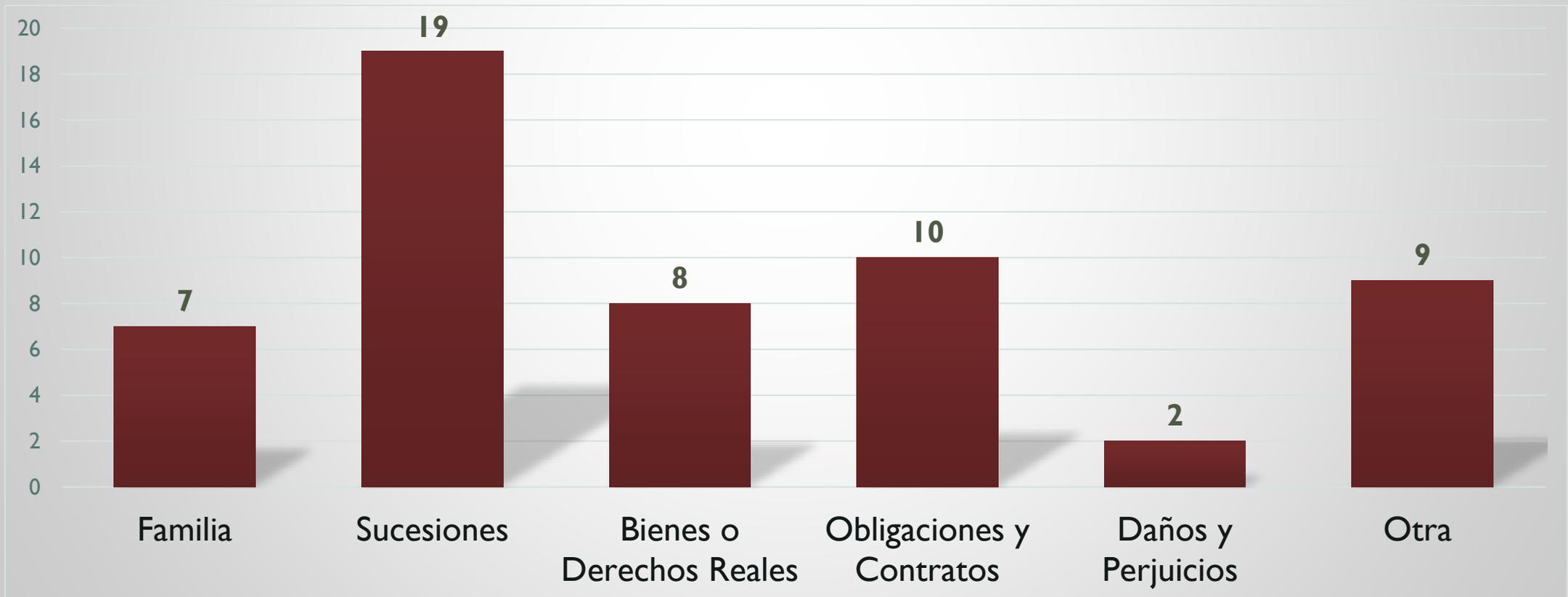
# ¿QUIÉN LE PROVEYÓ LA CAPACITACIÓN? MARQUE LAS QUE APLIQUEN



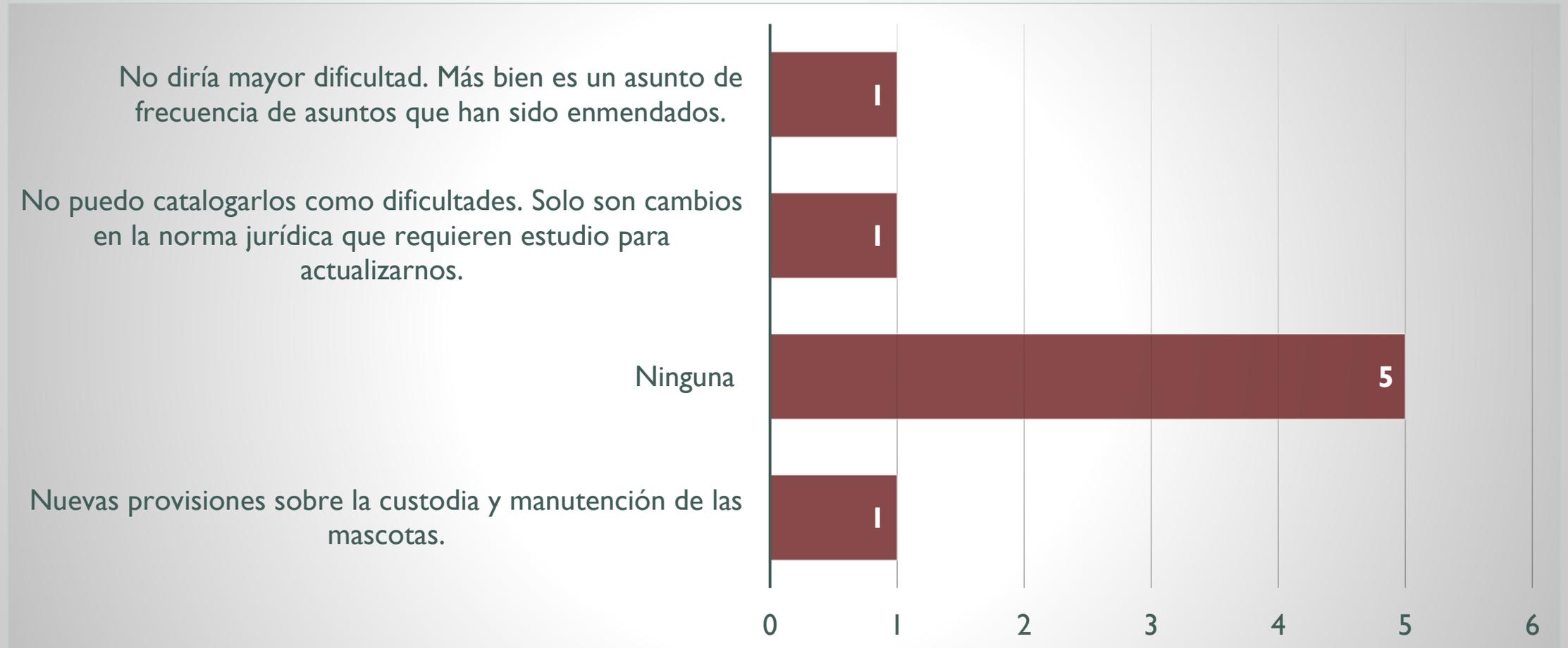
# INDIQUE EL EFECTO QUE CONSIDERA QUE TUVO EL ADIESTRAMIENTO RECIBIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS ASUNTOS BAJO SU CONSIDERACIÓN



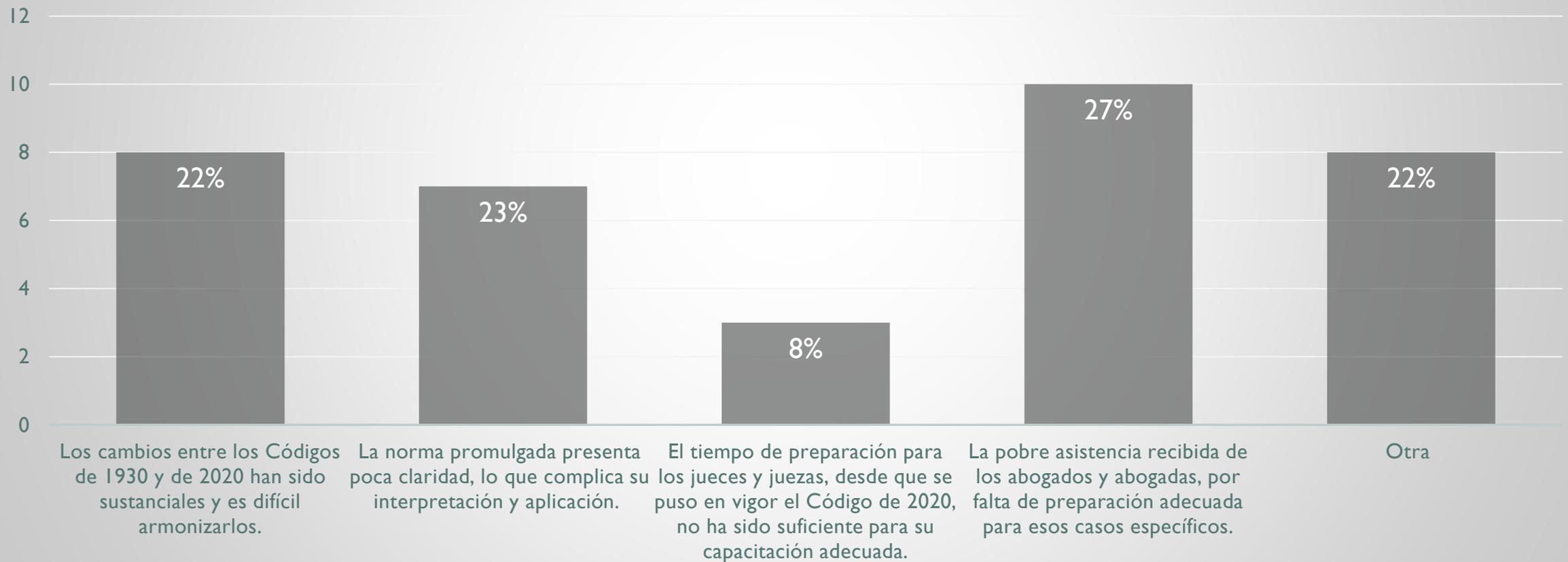
**A LA LUZ DE LAS ENMIENDAS INCORPORADAS AL CÓDIGO CIVIL DE 2020, ESPECIFIQUE QUÉ FIGURA O CONTROVERSIA DEL DERECHO CIVIL LE PRESENTA MAYOR DIFICULTAD PARA SU ADJUDICACIÓN (ESCOJA TODAS LAS QUE APLIQUEN)**



# EXPLIQUE SI SELECCIONÓ "OTRA"



# EN RELACIÓN CON LA RESPUESTA ANTERIOR, INDIQUE LA RAZÓN O RAZONES QUE MOTIVAN ESA DIFICULTAD

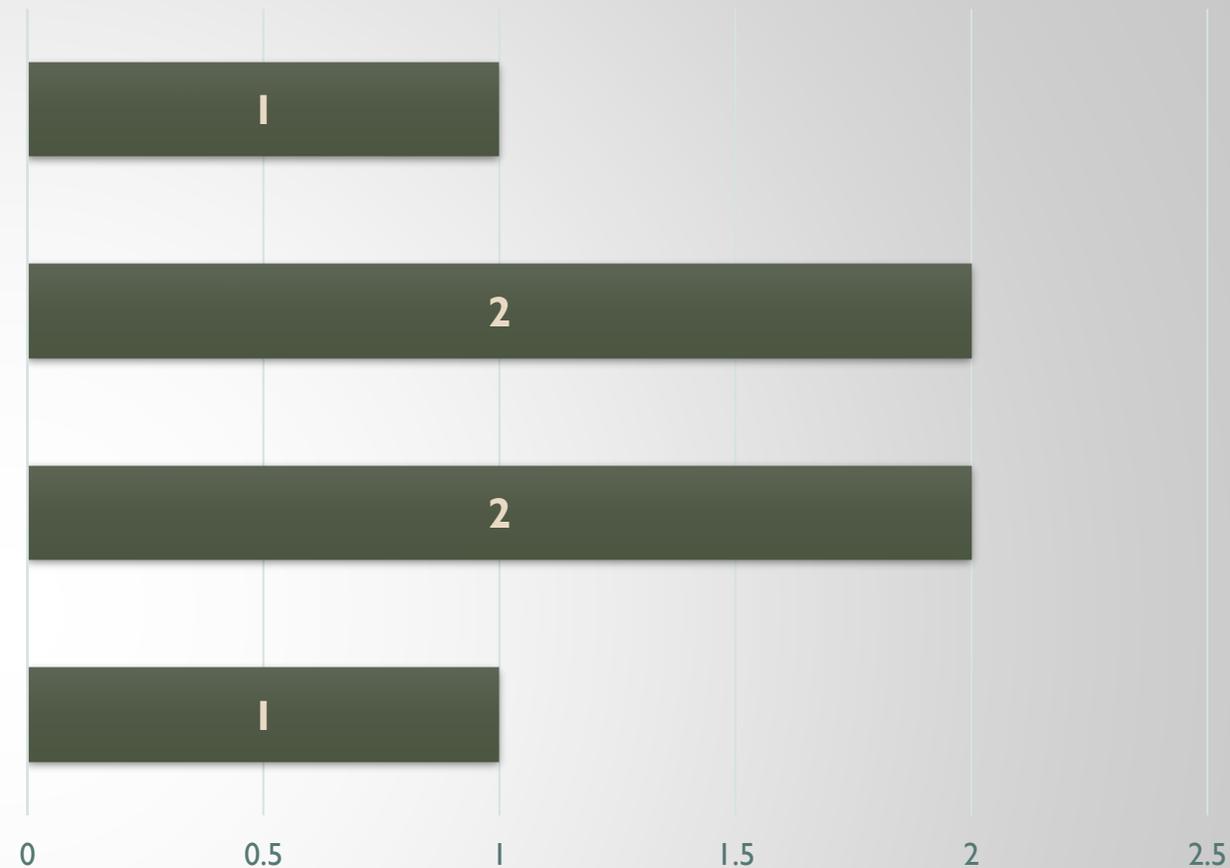


Siempre es trabajoso aplicar cambios, nuevas figuras, etc, pero hasta el momento no ha habido gran dificultad.

Ninguna

No aplica

Nuevas provisiones sobre la custodia y manutención de las mascotas.

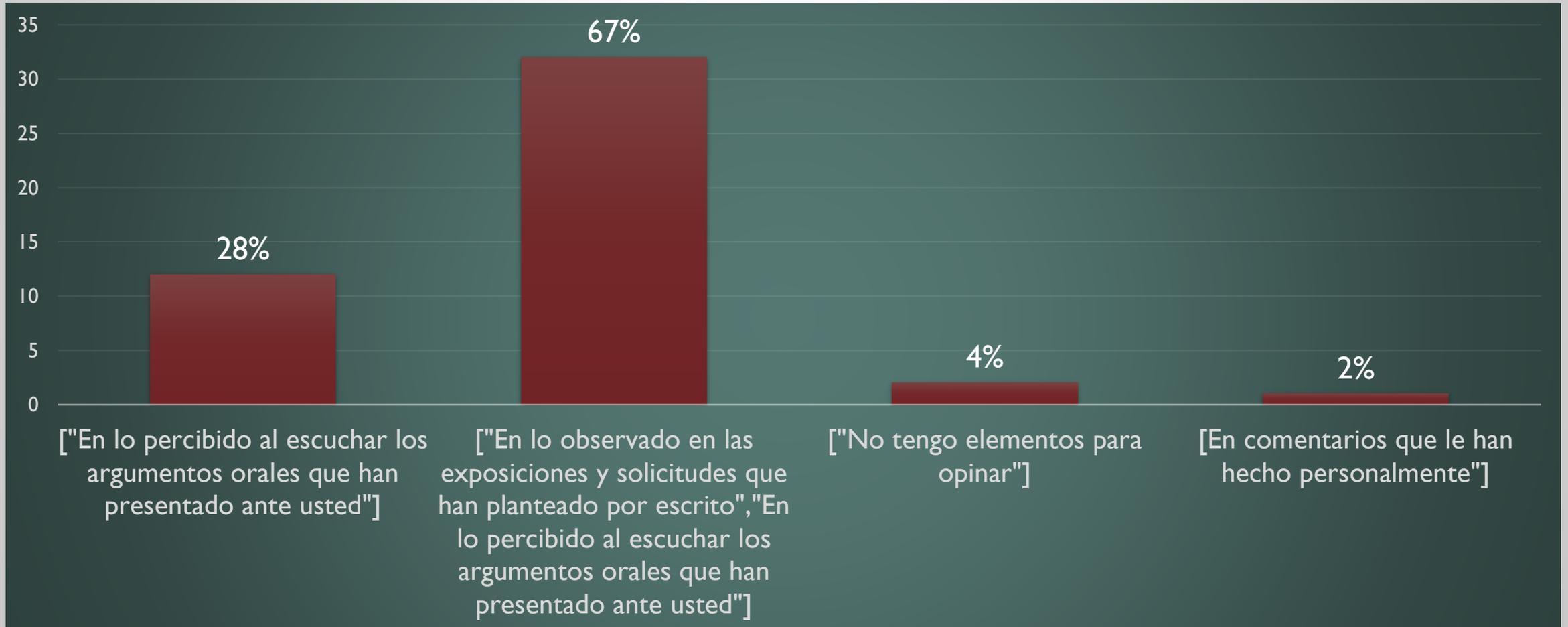


**EXPLIQUE SI SELECCIONÓ "OTRA"**

# EN GENERAL, ¿CUÁL ES SU OPINIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE LOS ABOGADOS QUE HAN POSTULADO ANTE USTED SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL QUE SUFRIERON ENMIENDAS SIGNIFICATIVAS?



# EXPRESA EN QUÉ SE FUNDAMENTA SU OPINIÓN ANTERIOR EN CUANTO AL CONOCIMIENTO O DESCONOCIMIENTO DE LOS ABOGADOS Y ABOGADAS (SELECCIONE LAS QUE APLIQUEN)



## ALGUNA OTRA CONSIDERACIÓN QUE QUIERA COMPARTIR Y QUE PUEDA SER SIGNIFICATIVA PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ASUNTOS JUDICIALES AL AMPARO DEL CÓDIGO CIVIL DE 2020

- Nunca vendrían mal capacitaciones adicionales en áreas específicas.
- En la materia de sucesiones, sobre todo en la materia de los testamentos y en la materia de los términos de prescripción hace falta mayor capacitación.
- Debe ofrecerse continua capacitación.
- Deben ofrecer talleres sobre controversias o figuras de derecho específicas
- Las tablas compartidas de contra referencias entre la numeración del código anterior y el presente dificultan encontrar los artículos hermanos.
- Deben hacerse adiestramientos periódicos compulsorios sobre el nuevo código, tanto para jueces como para abogados.
- Necesidad se revisen artículos que van en controversia con misma ley.

## ALGUNA OTRA CONSIDERACIÓN QUE QUIERA COMPARTIR Y QUE PUEDA SER SIGNIFICATIVA PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS ASUNTOS JUDICIALES AL AMPARO DEL CÓDIGO CIVIL DE 2020

---

Nuestro sistema judicial necesita continuar educando a la comunidad jurídica; ya que juegan un papel importante en nuestro trabajo diario en sala y nuestro rendimiento.

---

Tienen que darse más cursos que sean con ejemplos de aplicación. En este momento está la aplicación de los dos Códigos depende del caso.

---

Se necesita mayor capacitación para la judicatura, así como intercambio de impresiones y experiencias con los abogados de la práctica privada y los dedicados a la academia.

---

Todavía encontramos abogados que aplican el código de 2020 a hechos ocurridos con anterioridad a su entrada en vigor.

---

Requeriría capacitación a esos efectos.

---

El derecho de familia requiere reglas procesales especiales y particulares para su aplicación. Reglas procesales que atiendan las necesidades particulares de estos casos como la urgencia en su atención y la falta de recursos para contratar representación legal.

---

Los jueces necesitamos más seminarios sobre el tema.

ALGUNA OTRA  
CONSIDERACIÓN QUE  
QUIERA COMPARTIR Y QUE  
PUEDA SER SIGNIFICATIVA  
PARA LA DISPOSICIÓN DE  
LOS ASUNTOS JUDICIALES  
AL AMPARO DEL CÓDIGO  
CIVIL DE 2020

---

Debe enmendarse en varias materias.

---

Sería ideal seminarios dirigidos a aclarar la aplicación de las disposiciones del nuevo Código que cambiaron sustancialmente el Derecho.

---

Sería de mucha utilidad la capacitación a nivel procesal.

---

Muchos abogados y abogadas, al presentar demandas de divorcio, no aluden al nuevo Código Civil de 2020. Incluso, tuve un caso en el que se invocó la hoy extinta causal de Trato Cruel. De ordinario tengo que dictar órdenes para que cumplan con las disposiciones del Art. 425.

---

Juzgo que con la implementación del nuevo código, debe haber recapacitación de la comunidad legal en general.

---

La necesidad de adiestramientos.

---

La disposición de daños punitivos en el nuevo CC es un nuevo asunto que debería tener mayor capacitación.

---

**GRACIAS**

